



1020106. - 2018011864
Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2018

Doctora
SALOME NARANJO LUJAN
Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Carrera 7 N°.75-76 Pisos 2 y 3
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Certificación de verificación del Sistema único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, periodo julio a diciembre de 2017.

Respetada Doctora:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14, del Decreto 1069 de 2015, atentamente me permito remitir certificación sobre el resultado de la verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa, en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, correspondiente al segundo semestre del 2017 de acuerdo con el plazo señalado a la Aerocivil para su entrega en correo electrónico del 27 de febrero de 2018 enviado desde la dirección soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador de la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el instructivo “Perfil Jefe de Control Interno”, los cuales se enumeran y desarrollan a continuación:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%



1.1 Creación e inactivación de usuarios

No existió en el segundo semestre ningún usuario a crear ni tampoco se solicitó su desactivación, evidenciado que las novedades de usuarios están siendo actualizadas en el sistema oportunamente.

Fuente: información recolectada en la opción "Reporte de Usuarios" de EKOGUI.

Se verificó que los abogados que actúan en procesos como apoderados de la Entidad cuentan con su respectivo usuario en el sistema eKOGUI, el cual les permite registrar las actuaciones y actualizaciones procesales del caso.

2. Capacitación

No se realizaron capacitaciones al respecto en el segundo semestre de 2017, pero a los abogados se les entregaron las herramientas como el Tutorial del Apoderado, Calificación del Riesgo del Proceso, Provisiones Presupuestales y Diccionario de Campo por parte del administrador de la Entidad.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.

3.1 Verificación que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

SISTEMA ORION	INTERNO	eKOGUI
495		441

Para el período evaluado se realizó un comparativo entre los procesos registrados en el sistema interno ORION y los registrados en eKOGUI, cotejando igualmente con la información del reparto de procesos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la administradora del sistema, verificando que en el aplicativo ORION se encuentran registrados 495 procesos activos y en eKOGUI 441, lo cual indica que en el sistema de información eKOGUI se encuentra registrado el **89.09%** de los procesos activos, faltando un 10.01% por registrar.

La Oficina de Control Interno solicitará al Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica optimizar las acciones de mejora implementadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma de mantener actualizados el 100% de procesos radicados en el sistema eKOGUI.



3.2 Verificación que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.

En el período evaluado se recibieron **41** solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran radicadas en el sistema eKOGUI. Además, se verificó en el registro la anotación acerca de si procedió o no la solicitud, para ello se realizó un comparativo con el reporte “Conciliaciones Extrajudiciales”, concluyendo que el **100%** del total de las conciliaciones fueron registradas.

3.3 Verificación que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable / desfavorable).

Se corroboró que los procesos terminados tengan incluido el “Sentido del Fallo”, evidenciando que la totalidad de procesos reportados en el sistema eKOGUI como terminados en el segundo semestre de 2017 registran correctamente el sentido del fallo, equivalente al **100%** de cumplimiento.

3.4 Verificación que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Revisado el reporte arrojado por eKOGUI denominado “Auditoría a las formas de terminación de la conciliación” y efectuado el comparativo con el reporte “Conciliaciones Extrajudiciales” contemplado en el mismo aplicativo, se evidenció que las 41 solicitudes de conciliación se encuentran registradas y fueron analizadas por la entidad en el Comité de Conciliación, encontrando también que aparece en el sistema el registro del resultado del estudio de la procedencia o no de la conciliación; frente a ello se tiene que en tres (3) casos se decidió conciliar y en treinta y ocho (38) no conciliar, para un **100%** de cumplimiento.

3.5 Verificación que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Teniendo en cuenta la información que arroja el Reporte de los Procesos registrados en eKOGUI, se ha asignado la provisión contable al **97.88%**, faltando por registrar el 2.12% en el sistema, por lo cual se formulará requerimiento a la Oficina Asesora Jurídica a efectos de suscribir un plan de mejoramiento sobre este aspecto.

3.6 Verificación que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.



De conformidad con lo registrado en el Reporte Procesos Judiciales, arrojado por el sistema eKOGUI, de los 441 procesos activos en el segundo semestre de 2017 el **97.88%**, tienen calificado el nivel de riesgo de acuerdo con los criterios cualitativos señalados por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado haciendo falta por registrar el 2.12% en el sistema, por lo cual se requerirá a la Oficina Asesora Jurídica a efectos de suscribir un plan de mejoramiento.

3.7 Verificación que los casos estudiados por el Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Se evidenció que los 41 procesos que se llevaron a dicho Comité en el periodo del segundo semestre de 2017 se registraron en el sistema eKOGUI, la ficha técnica de cada proceso se incorporó en su totalidad, para el **100%** de cumplimiento,

4. Calificación en la escala propuesta de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo.					X



La Oficina de Control Interno confrontó la información consignada en el aplicativo interno de la entidad ORION y en sistema eKOGUI, teniendo en cuenta el periodo evaluado, con el propósito de corroborar la consistencia de la información reportada y formular los requerimientos correspondientes en el evento de identificar diferencia entre ellos. Como resultado de esta verificación se dieron los siguientes resultados:

	TOTAL, DE PROCESOS	PROCESOS DE eKOGUI	% DE CUMPLIMIENTO
APODERADO 1	13	13	100,00
APODERADO 2	35	35	100,00
APODERADO 3	48	36	75,00
APODERADO 4	52	37	71,00
APODERADO 5	40	35	87,00
APODERADO 6	3	3	100,00
APODERADO 7	4	4	100,00
APODERADO 8	50	50	100,00
APODERADO 9	10	10	100,00
APODERADO 10	1	1	100,00
APODERADO 11	37	37	100,00
APODERADO 12	2	2	100,00
TOTAL	295	263	89,00%

Analizando la muestra se evidenció que hace falta actualizar información de los procesos, por parte de los apoderados, lo que conlleva optimizar las acciones de mejora implementadas para el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la Aerocivil.

Cordialmente,

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dr. Juan Carlos Salazar Gómez, Director General
Dr. Hugo Moreno Cano, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Marysabel Muñoz P./ Jaime Portela Rivera
Revisó: Sonia Maritza Machado Cruz
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018011864

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 5 de 5